

D. Federico López Álvarez, Secretario General del Ayuntamiento de Elda.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

2.5.1. INFORME PROPUESTA JGL FIRMA CONVENIO UNED

Se pone en conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local el expediente de referencia que tiene por objeto la firma de un convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED y el Excmo. Ayuntamiento de Elda.

Visto que consta en el expediente informe de fiscalización de fecha 24 de mayo de 2019.

Vista la Propuesta formulada por la Concejalía delegada de Relaciones con Universidades de fecha 27 de mayo de 2019, en la que se señala lo siguiente:

“PRIMERO.-Es objetivo del Ayuntamiento de Elda la promoción de la actividad cultural en la ciudad en sus diferentes facetas, constituyendo este objetivo, expresión evidente del interés público municipal.

SEGUNDO.- Es considerado por este Ayuntamiento que la Universidad Nacional de Educación a Distancia -UNED- persigue esos mismos objetivos a través de la realización de actividades culturales en su sede de Elda ubicada en la Avda, de Chapí, 32, planta 3ª.

TERCERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Elda, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma la promoción de la Cultura en general y de los equipamientos culturales, y en particular la realización de actividades culturales, por lo que se estima conveniente la colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2 apartado m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- Por convenio suscrito entre las partes en fecha 12 de agosto de 1996, se procedió a la creación de un subcentro de zona perteneciente al Centro Regional Asociado de la UNED en el municipio de Elda. La estipulación Segunda del Convenio establece la posibilidad de la impartición de cualquier enseñanza universitaria, circunstancia que no se da en la actualidad, quedando las actividades del Subcentro limitadas a actividades culturales .

QUINTO.- Es por ello que se pretende, al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el cual “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: **a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones**” mediante procedimiento previsto en el artículo 28.1 de la misma ley a través del cual se determina que **“La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con los dispuesto en esta ley. Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de los que a este respecto establezca**

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	03/06/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
Federico José López Álvarez	03/06/2019

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	984992ac6c3f4642b48ecd5c5c860e80001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



su normativa reguladora”, la aprobación de un convenio que canalice la colaboración entre ambas Entidades, así como la aportación económica a realizar por el Ayuntamiento de Elda y la forma de utilizar y justificar dicha aportación. Se ajusta igualmente a lo estipulado en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEXTO.-El convenio que nos ocupa pretende la cofinanciación de las actividades culturales en el centro de la UNED en Elda, que según proyecto valorado ascienden a 60.050 euros para el ejercicio de 2019, documentación justificativa de acuerdo con lo establecido en la estipulación tercera, como documentación necesaria para el abono de la subvención.

Existe consignación presupuestaria con cargo a la aplicación presupuestaria 414 32640 42390 del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Elda para el ejercicio 2019.

Se aporta al expediente documento RC con número de operación 220190002865

SÉPTIMO.- Se aporta como anexo proyecto valorado de actividades de la UNED en Elda -subcentro de zona perteneciente al Centro Regional Asociado de la UNED en Elche-, durante el ejercicio de 2019 debidamente suscrito.

Se aportan certificados de encontrarse al corriente la entidad de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social como requisito necesario para la obtención de la condición de beneficiario (Artículo 13.2.e) LGS).

Se aporta declaración jurada del Impuesto sobre valor añadido (IVA) y certificado sobre otras subvenciones que podría o no percibir.

Se aporta certificado de deudas de Derecho Público en el que consta que la delegación de la UNED en Elche no tiene deudas con el Ayuntamiento de Elda.

Desde la Concejalía de Relaciones con la Universidad se pone de manifiesto que la entidad beneficiaria NO ESTÁ INCURSA EN EXPTE. POR CAUSA DE REINTEGRO.”

Visto todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio entre el Exmo. Ayuntamiento de Elda y el Patronato del Centro Asociado UNED de Elche, regulador de la concesión y efectividad de la subvención del Exmo. Ayuntamiento de Elda con destino a la realización de actividades culturales en el subcentro de zona en la localidad de Elda, con el siguiente literal:

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA Y EL PATRONATO DEL CENTRO ASOCIADO UNED DE ELCHE MEC, REGULADOR DE LA CONCESIÓN Y EFECTIVIDAD DE LA SUBVENCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO CON DESTINO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES OFERTADAS POR EL SUBCENTRO ZONA EN LA LOCALIDAD DE ELDA (AULA UNED ELDA).

REUNIDOS

De una parte D. Ruben Alfaro Bernabé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

Y de otra, D. José Pascual Ruiz Macia, Director del Centro Asociado de la UNED en Elche.

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	03/06/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
Federico José López Álvarez	03/06/2019

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	984992ac6c3f4642b48ecd5c5c860e80001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



Ambos comparecen, respectivamente, en nombre y representación del Ayuntamiento y la UNED, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio, por lo que en la representación que ostentan

EXPONEN

1º. Que, por Convenio suscrito entre las partes en fecha 12 de agosto de 1.996, se procede a la creación de un subcentro de zona perteneciente al Centro Asociado de la Uned de Elche en el municipio de Elda.

Que la Estipulación Segunda del Convenio establece la posibilidad de la impartición, en el Subcentro, de cualquier enseñanza universitaria que solicite el Ayuntamiento. En la actualidad no se desarrolla ninguna actividad de esta naturaleza ni se pretende su realización futura, por lo que las competencias del subcentro quedan limitadas a actividades de la cultura que se describen en la Clausula Primera del presente convenio.

2º. Que el Excmo. Ayuntamiento de Elda, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma la promoción de la Cultura en general y de los equipamientos culturales y en particular la difusión de la cultura con la realización de actividades culturales, por lo que se considera conveniente la colaboración con la UNED, todo ello de acuerdo con lo establecido y previsto en el artículo 25.2 apartado m) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

3º Que la UNED ha aportado certificados de encontrarse al corriente la entidad de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y ha aportado certificado de encontrarse la entidad al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, así como declaración jurada del Impuesto sobre valor añadido (IVA) y certificado sobre otras subvenciones que podría o no percibir.

Desde la Concejalía de Relaciones con la Universidad se pone de manifiesto que la entidad beneficiaria NO ESTÁ INCURSA EN EXPEDIENTE POR CAUSA DE REINTEGRO.

4º Por cuanto antecede y en virtud de lo establecido y previsto en el artículo 22.2) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y en el artículo 14 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por este Ayuntamiento de Elda es por lo que ambas partes desean establecer el presente convenio de otorgamiento de subvención y colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto de la Subvención.

El Excmo. Ayuntamiento de Elda y el Patronato del Centro Asociado de la UNED ELCHE MEC (Centro en adelante), convienen en establecer las condiciones y canales con el fin de fomentar las actividades de dicha entidad y el otorgamiento de una subvención de 52.045 euros para llevar a cabo las actividades que figuran en la memoria anexa con destino al mantenimiento de las actividades y servicios que se prestan en la ciudad de Elda desde al Aula UNED de Elda, cuyo proyecto valorado asciende a 60.050 euros.

Por lo que el presente convenio tiene por objeto la colaboración en los gastos derivados de las necesidades del Aula Uned Elda, tales como:

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	03/06/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
Federico José López Álvarez	03/06/2019

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	984992ac6c3f4642b48ecd5c5c860e80001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



- Servicio de biblioteca.
- Espacio para el estudio.
- Presentaciones de libros, ponencias.
- Curso de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- Curso de Acceso a la Universidad para mayores de 45 años.
- Universidad Abierta para mayores de 55 años.
- Actividades culturales, viajes culturales.
- Acciones formativas no regladas , clases magistrales.

SEGUNDA. Condiciones generales.

1. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de las actividades y servicios prestados por Aula Uned Elda en el ejercicio 2019.

2. La subvención del Ayuntamiento será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas al Centro por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados quedando aquel obligado a comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Elda la obtención de esas otras subvenciones, ingresos o recursos que financien el objeto de la presente subvención. En cualquier caso, el importe de la subvención del Ayuntamiento no podrá ser de tal cuantía, que , en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de los servicios y actividades subvencionados.

3. La responsabilidad de las actividades y servicios ofertados en la ciudad de Elda, a través del Aula Uned Elda corresponderá exclusivamente al Centro UNED Elche por lo que el Excmo. Ayuntamiento de Elda quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral, o de cualquier clase derivada de las mismas.

4. En la publicidad o divulgación de la actividad, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Elda.

5. Previamente a la suscripción del presente convenio deberá acreditarse, por parte de la Entidad beneficiaria el encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social mediante la aportación de los certificados oportunos.

6.- El Ayuntamiento facilitará apoyo administrativo para la realización de funciones administrativas y de custodia de documentación e instalaciones.

7. La sede la UNED en Elda queda ubicado en un local sito en Avda. Ruperto Chapí, nº 32, planta tercera . No obstante, el Ayuntamiento podrá cambiar la ubicación del centro en caso de interés público.

TERCERA.- Importe.

El Excmo. Ayuntamiento de Elda ha consignado a tal fin en el presupuesto municipal del ejercicio de 2019 la cantidad de 52.045 euros con cargo a la aplicación económica 414 32640 42390 del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Elda para el ejercicio 2019.

Se acepta el informe-valoración sobre el proyecto presentado por la UNED que establece un importe mínimo de gasto de a subvencionar de 52.045 euros. El importe de la subvención supone el 86,66 % de financiación del proyecto

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	03/06/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
Federico José López Álvarez	03/06/2019

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	984992ac6c3f4642b48ecd5c5c860e80001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. La subvención regulada en el presente convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o subvención que se obtenga para el mismo fin, convocadas por otras entidades públicas o privadas, excepto por el Excmo. Ayuntamiento de Elda y sus entidades dependientes, siempre que la concurrencia de estas ayudas no supere el coste total del Proyecto objeto de subvención.

CUARTA. Plazo de vigencia. *El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de diciembre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2019, por lo que serán imputables al presente convenio los gastos que correspondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de diciembre de 2018 y hasta el 30 de noviembre de 2019.*

QUINTA.- obligaciones del beneficiario.

A) ECONÓMICAS.-

1º. Será obligación de la entidad beneficiaria la justificación de la aplicación de las cantidades recibidas a las actividades para las que se le concede, de acuerdo con el proyecto que sirvió de base para la concesión, mediante la presentación de la siguiente documentación firmada por la persona/personas que tengan atribuida competencia suficiente:

a) Memoria detallada de la actividad realizada.

b) Liquidación económica de la misma, junto con facturas y comprobantes con validez jurídico-mercantil. En las facturas constará su abono (recibí) rubricado por el expedidor y, en el caso de importes superiores a mil euros, se adjuntará justificante de la transferencia o talón bancario. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado y se estará a las demás especificaciones contenidas en la normativa de aplicación y, en especial, la declaración sobre deducción o no de I.V.A. En caso de justificar gastos de personal, se realizará mediante recibos de nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la seguridad social y de las retenciones a la Agencia Tributaria. En los originales presentados se colocará una estampilla que indicará que esa factura ha sido presentada a efectos de justificación ante este Ayuntamiento.

c) Justificante de estar al corriente la entidad de las obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de Elda.

d) declaración jurada del Impuesto sobre valor añadido (IVA)

e) Declaración jurada sobre subvención de otras administraciones.

2º. La UNED se compromete igualmente a colaborar con la Intervención Municipal en cuantas cuestiones se le indiquen por la misma y seguir sus instrucciones.

La falta de justificación correcta de la subvención recibida dará lugar a la obligación de reintegrar la subvención concedida con los correspondientes intereses de demora, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, así como la pérdida del derecho de obtención de cualquier otra subvención por parte de este Ayuntamiento.

B) OTRAS.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez	Ruben Alfaro Bernabé
03/06/2019	03/06/2019
Secretario General	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	984992ac6c3f4642b48ecd5c5c860e80001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



La UNED se compromete durante el periodo de vigencia del presente convenio a dejar constancia por medios gráficos o publicitarios de cualquier tipo, de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Elda con la actividad subvencionada.

SEXTA.-FORMA DE PAGO.

El pago se hará efectivo de la siguiente forma:

50% a la firma del convenio.

50% tras la justificación del primer plazo, siendo el 10 de diciembre de 2019 la fecha límite para la justificación del segundo plazo.

SÉPTIMA.-GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos a subvencionar por el Ayuntamiento todos los derivados de las actividades de la UNED en su centro de Elda.

OCTAVA.- Regulación Jurídica.-

El presente convenio se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28.1 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Elda la interpretación de las cláusulas del presente Convenio de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley.

En lo no dispuesto por esta normativa se estará a la legislación administrativa general y demás aplicable a la materia

NOVENA.- Jurisdicción.-

Las partes reconociendo el carácter administrativo del presente convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se someten

expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y, en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia pertenecientes a dicha ciudad, para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación y ejecución de este convenio pudiera suscitar.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ELDA

Fdo.- Rubén Alfaro Bernabé

EL DIRECTOR DEL
CENTRO ASOCIADO
DE LA UNED ELCHE
Fdo.- José P Ruiz Maciá

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del presente convenio en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

TERCERO.- Autorizar, y disponer el gasto del presente convenio con cargo a la aplicación económica 414 32640 42390 del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Elda para el ejercicio 2019. Número de operación 220190002865 por importe de 52.045 euros.

CUARTO.- Reconocer la obligación del pago del 50% del importe del presente convenio.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez	Ruben Alfaro Bernabé
03/06/2019	03/06/2019
Secretario General	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	984992ac6c3f4642b48ecd5c5c860e80001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de la UNED en Elche, a la Concejalía de Relaciones con la Universidad, Intervención y Tesorería Municipales.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden del Sr. Alcalde-Presidente y con las prevenciones del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Elda, en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	03/06/2019	Secretario General	Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	03/06/2019	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	984992ac6c3f4642b48ecd5c5c860e80001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -

